Zipaquirá (Cundinamarca) Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

A fin de continuar el trámite de instancia el despacho dispone:

1. Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales radicado a este despacho el pasado 7 de mayo de 2019 (página 326 Cuaderno Principal, expediente digital) **así mismo se le pone en conocimiento a los interesados en el presente asunto para que procedan de conformidad a lo allí indicado.**

2. Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. es del caso señalar la hora de las _10:00 A.M.__ del día ___17___ del mes de ___marzo____ del año **2021**, para llevar a cabo audiencia de presentación de inventario y avaluó de los bienes, deudas, decreto de partición y designación de partidor (Articulo 501 y 507 *ibídem).*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (3)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5a8b48ea7e67d5d8437674e96a05fb6b221b511beaa7955ed10f63e2c454515

Documento generado en 28/10/2020 07:37:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia